

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0066/2010

La Paz, 27 de Enero de 2010

VISTOS

El memorial presentado por **René Cuentas Mamani** con Cédula de Identidad No. 2505420 La Paz, en representación de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, a través del cual solicitó autorización de transferencia con cambio de razón social, de una estación de servicio de combustibles líquidos, ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, según lo establecido en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, mediante Decreto Supremo 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó al Ente Regulador aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Estaciones de Servicio, mediante Resolución Administrativa.

Que, por otro lado, el artículo 10 del decreto Supremo 29158 de 13 de junio de 2007 establece que la transferencia de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se efectuará únicamente cuando las mismas no tengan obligaciones pendientes de cumplimiento, ni se encuentren con procedimientos administrativos en curso y que a tal efecto, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos emitirá la correspondiente certificación que será requisito indispensable para el trámite de transferencia.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico EE.SS. 002 DRC – 111/2010, de fecha 27 de enero de 2010, verificó la presentación de los documentos técnicos establecidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, para la transferencia de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**, a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**; y, otorgamiento de nueva licencia, recomendando atender dicha solicitud de transferencia.

Que, el Informe Legal DJ 0059/2010, de fecha 27 de enero de 2010, concluyó que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997 y recomendó emitir resolución administrativa, autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**; y, otorgando nueva licencia de operación a favor de la empresa adquirente, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

Que, por otro lado, el Informe Técnico EE.SS. 002 DRC – 111/2010; y, el Informe Legal DJ 0059/2010, establecieron que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**, a la fecha, no tiene procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago.

CONSIDERANDO

Que, si bien la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa SSDH No. 1188/2008, de fecha 20 de noviembre de 2008, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el REGLAMENTO, corresponde precisar que la Autorización de transferencia a ser emitida por el Ente Regulador, no constituye una garantía para contar con el suministro de productos por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Que, en este sentido, corresponde autorizar la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, solicitada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, así como otorgar nueva licencia de operación a favor de la nueva empresa propietaria, representada legalmente por **René Cuentas Mamani** con Cédula de Identidad No. 2505420 La Paz.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**, representada legalmente por Fermín Ovando Zanabria, ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor de su nueva propietaria, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, representada legalmente por **René Cuentas Mamani** con Cédula de Identidad No. 2505420 La Paz, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

SEGUNDO.- Otorgar en favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, la Licencia de Operación de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Catalina Mercedes Kalla Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2 de 2

INFORME LEGAL DJ 0059/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS FERCO S.R.L. Y OTORGAMIENTO DE NUEVA LICENCIA DE OPERACIÓN, PRESENTADA POR ESTACION DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.

FECHA: La Paz, Enero 27 de 2010

Señor Director.

Con relación al memorial presentado por René Cuentas Mamani con Cédula de Identidad No. 2505420 La Paz, en representación de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, solicitando la **Transferencia con cambio de razón social** de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**; y, **otorgamiento de nueva Licencia de Operación la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos** ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Análisis de la solicitud y verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por Capítulo XV, del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, el Decreto Supremo 29753, y el art. 10 del Decreto Supremo 29158, se establece que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, ha dado cumplimiento con los mismos, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa de Transferencia de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos con Cambio de Razón Social, dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- Original del Testimonio No. 087/2009, de fecha 18 de abril de 2009, sobre transferencia del inmueble ubicado en la UV 162, MZA 16, Lotes 1 al 4, Zona Sud-Este, Cantón Palmar que realiza la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO FERCO S.R.L.**, a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, inscrito en Derechos Reales bajo el Folio Real No. 7.01.1.05.0003619, adjunto al presente en original.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 92/2010, de fecha 21 de enero del 2010, referente a la Escritura Pública de Aclaración y Complementación de transferencia de la Estación de Servicio Ferco S.R.L., a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**
- Original del Testimonio No.391/2008, de fecha 17 de octubre de 2008, referente a la Escritura de Constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada: **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**
- Fotocopia legalizada del Testimonio Poder No. 473/2008, de fecha 17 de octubre de 2008, otorgado a favor de René Cuentas Mamani, en su calidad de Gerente General de la **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**
- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00143102 de 27 de octubre de 2008, emitido por FUNDEMPRESA.

- Certificado emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sobre inexistencia de procesos administrativos sancionatorios en trámite, ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago de fecha 25 de enero de 2010.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 160016021.
- Pólizas de Seguro: 1) Incendio Todo Riesgo No. 2000739;y, 2) Responsabilidad Civil No. 2001675, mismas que contemplan las coberturas y demás requerimientos que exige el artículo 36 del Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997. Ambas pólizas tienen vigencia desde el 15 de agosto de 2009 hasta el 15 de agosto de 2010.

Además de:

- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa SSDH No. 1188/2008, del 20 de noviembre de 2008, referente a la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de la entonces Superintendencia de Hidrocarburos hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- (Conclusiones y Recomendaciones)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, por lo que se recomienda emitir resolución administrativa, autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Avenida Paurito, Zona Piraicita del Plan 3000, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y, otorgando nueva licencia de operación a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO R & E 3000 S.R.L.**, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

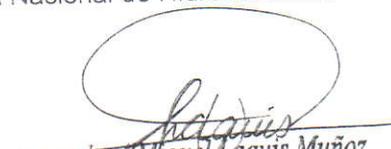
Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Kattia Marcela Kattar Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

La Paz, Enero 27 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente y remítase la misma para consideración del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
KMMR

INFORME TECNICO EE.SS.- 002 DRC-111/2010

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

27 ENE. 2010

DE: Gustavo López Videla B.
INGENIERO II - DRC

REF.: TRANSFERENCIA DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
LICENCIA DE OPERACIÓN - ESTACION DE SERVICIO "FERCO
S.R.L." A ESTACION DE SERVICIO "R & E 3000 S.R.L." -
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FECHA: La Paz, 27 de Enero de 2010

Señor Director Ejecutivo:

En relación a la solicitud presentada por el Sr. **RENE CUENTAS M.**, solicitando Autorización para Transferencia con Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio "**FERCO S.R.L.**" a estación de servicio "**R & E 3000 S.R.L.**", ubicada en la Av. Paurito, zona Piraicita plan 3000 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y efectuada la revisión de la documentación técnica de la Estación y la que presenta el interesado, en cumplimiento de los Artículos 35 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se verifica la existencia de los siguientes documentos:

1. Resolución de Autorización SSDH No. 0330/99 del 15 de Noviembre de 1999 que otorga la Autorización de Construcción y Operación de la Estación de Servicio "**FERCO S.R.L.**", otorgada por la Superintendencia de Hidrocarburos (Hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos).
2. Documentos según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento.
3. Licencia de Operación No. EE.SS.- 315/2009 emitida en fecha 14 de Septiembre de 2009 y vigente a la fecha.
4. El nuevo representante legal Sr. Rene Cuentas presenta todos los documentos establecidos en Reglamento para la transferencia y Licencia de Operación de la Estación de Servicio "**FERCO S.R.L.**" con cambio de nombre respectivo a Estación de Servicio "**R & E 3000 S.R.L.**", de acuerdo al siguiente detalle:

- Recibo No. 0007880 por un monto de Bs. 3480.- equivalente a \$us. 500, realizada en fecha 10 de Julio de 2009 y verificada por Tesorería.
- Certificado de verificación de IBMETRO No. 018565 de fecha 10 de Junio de 2009.

- Certificado de prueba hidráulica de los tanques de almacenaje homologado por IBNORCA con Certificados No. 041593, No.041594, No.041595, No.41598 de fecha 04 de Febrero de 2009.
- Informe RGSCZ No.0608/2009 correspondiente a la planilla de Inspección Técnica realizada por personal de la Institución en fecha 03 de Septiembre de 2009
- Certificado de la inexistencia de procesos administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de la imposición de multas pendientes de pago.

Asimismo, se informa que la Estación de Servicio **"FERCO S.R.L."** ubicada en Av. Paurito, zona Piraicita plan 3000 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, tiene una superficie de **3201 metros cuadrados** de acuerdo a registro de Derechos Reales.

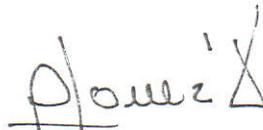
En este sentido y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Artículos 35 y 66 del reglamento antes mencionado se recomienda atender la solicitud de transferencia con cambio de nombre de la Estación de Servicio **"FERCO S.R.L."**, con cambio de nombre respectivo a Estación de Servicio **"R & E 3000 S.R.L."**, previa emisión del Informe Legal en el cual se detalle el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos en el referido reglamento.

Es cuanto tenemos a bien certificar, para cuyo efecto se pone a disposición de la Dirección Jurídica la carpeta técnica correspondiente.



Gustavo López Videla B.
INGENIERO II - DRC

VºBº



Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**